IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

88 PARLA NÚMERO 7

EDICTO

Don José Francisco Ramos Alonso, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 7 de Parla.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 517 de 2018, instados por el procurador don Félix González Pomares, en nombre y representación de doña Clara Vargas Méndez, contra don Iván Alberto Pozo Huaylla, sobre privación de patria potestad, en los que se ha dictado en fecha 8 de marzo de 2019 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que debo estimar parcialmente la demanda interpuesta por el procurador antes indicado, en nombre y representación de doña Clara Vargas Méndez, contra don Iván Alberto Pozo Huaylla, manteniéndose las medidas acordadas en anteriores procedimientos de familia si bien se suspende el ejercicio de la patria potestad de Oliver Alberto Pozo Vargas que corresponde a su padre Iván Alberto Pozo Huaylla, por lo que la madre, doña Clara Vargas Méndez, podrá ejercer unilateralmente y en exclusiva dicha patria potestad frente a terceros, la Jurisdicción y Administraciones Públicas, que podrá salir con la menor del territorio nacional sin necesidad del consentimiento del otro progenitor, así como representar y asistir al menor en toda clase de actos jurídicos sin necesidad del concurso del otro progenitor ante la Jurisdicción y cualquier entidad privada o pública.

Notifíquese la presente sentencia firme a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación (artículo 455 de la LEC) en el plazo de veinte días, previo depósito de 50 euros en la cuenta de consignación del Juzgado, recurso a presentar por escrito ante este Juzgado para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don Iván Alberto Pozo Huaylla, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Parla, a 8 de marzo de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/11.116/19)

BOCM-20190410-88